



DECRETO N° 0782 .
NEUQUÉN, 28 AGO 2023

VISTO:

El Expediente N° SPC-1005-M-1987 y la Ordenanza N° 14516; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14516, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Adriana Alejandra GIMENEZ, D.N.I. N° 18.395.632, el inmueble designado como Lote 11 de la Manzana 8a, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1364-0000, con una superficie de 204,42 m², ubicado en el Barrio Islas Malvinas, que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2811/87;


Que el artículo 4°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, determinó que el precio de venta del inmueble referido será del cincuenta por ciento (50%) del valor fiscal que establezca la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial al momento de la suscripción del Boleto de Compraventa;

Que en tal sentido, la mencionada Dirección Provincial, con fecha 01 de agosto de 2023, determinó que la valuación fiscal del mencionado inmueble, asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$ 255.365,45);

Que consecuentemente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4°) de la Ordenanza N° 14516, el precio de venta del citado inmueble asciende a la suma de pesos ciento veintisiete mil seiscientos ochenta y dos con setenta y dos centavos (\$ 127.682,72);

Que mediante Acta de Inspección de fecha 17 de octubre de 2022, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora GIMENEZ;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la *Municipalidad de Neuquén* promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";


Dra. MARIANA AGUILERA
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0782 - 23

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora GIMENEZ;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 118/2023 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 585/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2°) de la Ordenanza N° 14516 corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Adriana Alejandra GIMENEZ, D.N.I. N° 18.395.632**, el inmueble individualizado como Lote 11 de la Manzana 8a, ubicado en el Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1364-0000, con una superficie, de 204,42 m², según Plano de Mensura, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2811/87, en la suma de pesos ciento veintisiete mil seiscientos ochenta y dos con setenta y dos centavos (\$ 127.682,72), por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que la señora Adriana Alejandra GIMENEZ ----- deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

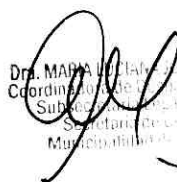
Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1°) del contenido de la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIANA VILAS AGUILAN
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

